



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

El Rey nuestro Señor se ha servido resolver que todas las cuentas anteriores al año de 1808, con las incidencias que ellas mismas arrojen, y todo lo demás que sea objeto de liquidación en contra ó en favor de los intereses del Estado, deben despacharse por las respectivas comisiones de atrasos, así como las posteriores hasta fin de Diciembre de 1825, por lo que respecta á la hacienda civil, y hasta 1.º de Julio de 1828 por lo que toca á la militar; y al propio tiempo ha tenido á bien S. M. declarar, que los suministros anteriores á dicho año de 1808 se consideren comprendidos en la primera época que designa la Real Instrucción de 4 de Junio de 1827.

Enterado el Rey nuestro Señor de la instancia de D. Manuel de Medina y D. Manuel Agustín de Heredia, apoderados del comercio de la plaza de Málaga, sobre que se declare libre de derechos el zumaque á su extracción del reino; se ha servido S. M. resolver que cada quintal de zumaque en rama pague 5 mrs. vn. cuando se extraiga en bandera española, y 8 mrs. en extranjero ó por tierra, y cada quintal de zumaque en polvo 7 mrs. en el primer caso, y 10 mrs. en el segundo; satisfaciendo además el derecho de consulado y el de balanza, con relevación de todo otro.

*Circular dirigida por el Excmo. Sr. Presidente de la suprema junta de Sanidad á las juntas superiores de las provincias litorales del norte de la península.*

Una galeota hannoveriana salida de Riga el 8 de Agosto último con cargamento de duelas y arboladura, y á cuyo bordo se dice que antes de su llegada allí durante la mansión, y desde su salida se ha gozado la mejor salud, entró y se le admitió á cuarentena en Bayona de Francia el 29 de Setiembre. Se le introdujeron dos guardas; pero el uno llamado *Rossi*, que enfermó el día 6 del actual, desembarcado se alazareto en el siguiente, murió en el mismo día, habiéndose comprobado por su inspección al desembarco, y la autopsia cadavérica, que la muerte fue causada de una *angina gangrenosa*, mientras el otro guarda y la tripulación, los facultativos anatómicos y los demás sirvientes del lazareto continuaban en completo estado de salud. Tal es la narración del suceso que ha hecho aquella intendencia sanitaria al cónsul de S. M. en dicho Bayona; por lo cual y á ejemplo de las medidas precaucionales adoptadas en los puertos de Guipúzcoa, ha determinado la junta suprema de sanidad que en los del distrito de esa junta superior se sujete por ahora á las procedencias marítimas del referido puerto de Bayona á una observación de cinco días. Dios &c. Madrid 24 de Octubre de 1831.

*Otra para todas las Juntas superiores.*

Los avisos del cónsul general de S. M. en Hamburgo de 8 del corriente al Sr. Secretario de Estado y del Despacho dan claros y evidentes indicios de haberse manifestado en aquella plaza el *cólera-morbo*; y en este caso de inminente peligro ha determinado la junta suprema de Sanidad que no se reciba en los puertos del reino ninguna embarcación de dicha plaza de Hamburgo, mas ni tampoco de ningún otro punto de los Estados del Norte que por resoluciones anteriores podían acogerse con calidad de patente sospechosa; que de las procedencias de Holanda se admitan solo bajo igual patente sospechosa los buques con cargamento insusceptible de contagio, despidiéndose los que conduxeren efectos de contumacia; y por último que se sujete por ahora sin distinción á una cuarentena de 12 días, y expurgo correspondiente, á todas las procedencias de la Gran-Bretaña, subsistiendo por lo demás las precauciones ordenadas por disposiciones antecedentes. Lo participo á V. de acuerdo de la propia suprema junta para inteligencia de esa superior y efectos oportunos. Dios &c. Madrid 26 de Octubre de 1831.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

*Varsovia 9 de Octubre.*

Muchos polacos que se habían emigrado é ido al extranjero cuando estalló la insurrección, comienzan á volverse á sus casas.

Muchos centenarios de jornaleros están trabajando á destajo en deshacer las fortificaciones de la capital.

El general mayor Pzcherzewski ha tomado ya posesión del destino de comandante militar de Varsovia.

Se dice que el antiguo ministro de Hacienda, príncipe Lubicki, llegará de un momento á otro de Petersburgo.

Entre las víctimas que ha arrebatado en Viena el cólera se hallan muchos polacos que se habían refugiado á aquella capital.

Nuestros periódicos contienen los detalles de la rendición de Modlin.

HOLANDA.

*Haya 17 de Octubre.*

El Rey abrió esta mañana la sesión de los Estados generales, pronunciando, sentado en su trono, un discurso, en el que, después de haber hecho presente el estado del reino, las disposiciones que se habían tomado, y los hechos valerosos de sus vasallos para sostener la dignidad de la corona y los intereses generales, se expresa en los siguientes términos:

«Aun se hallan presentes en nuestra memoria tantas pruebas de fidelidad dadas por los defensores del reino, y tantos esclarecidos actos del valor mas heroico que mirará la posteridad con admiración y reconocimiento.

«No hemos tenido necesidad de mandar una leva general, como se acordó en el principio de vuestra última sesión, y la milicia continuará con zelo haciendo el servicio interior como hasta aquí, en unión con los voluntarios de todas las provincias que se han agregado á ella. Sin embargo, el gobierno nada omitirá para estar prevenido á la guerra que pudiese sobrevenir en el caso de no realizarse pronta y convenientemente la paz que deseamos. Con este objeto se ha dispuesto una leva extraordinaria de la milicia nacional, y que se hallen prontos los individuos que pertenecen al primer llamamiento de la guardia de distrito; mientras que lo están todos los alumnos de las universidades y ateneos, que con tanto ardor desean volver á tomar las armas cuando se trate de la defensa y honor de la patria.»

S. M. continuó dando á conocer á la Cámara todos los asuntos y disposiciones de orden interior, como son la revisión de los códigos, las precauciones sanitarias contra el *cólera-morbo*, y un arancel de derechos de entrada, salida é internación que servirá para facilitar el comercio de Holanda; y concluye así:

«Los recursos pecuniarios del Estado se hallan en situación satisfactoria, á pesar de los sacrificios que hemos tenido que hacer. La cooperación de mis fieles súbditos y su prontitud en acudir al socorro del Estado, han asegurado el cumplimiento regular de todas nuestras obligaciones. Se han pagado religiosamente los intereses de la deuda pública, y los acreedores del Estado no han tenido que esperar un solo instante; y lo mismo se ha verificado mensualmente con el pago de gastos de la Armada Real.

«No debemos empero disimularlo: la actual situación de cosas exige indispensables gravámenes; pero yo os daré conocimiento de ello, confiado en que mis fieles súbditos, conociéndome como me conocen, nada rehusarán de cuanto se necesite para sostener el honor, libertad, crédito y bien estar de la antigua Holanda.

«Nobles y poderosos Señores: incierto es nuestro porvenir; mas podemos esperar confiadamente del Todopoderoso la decisión favorable, porque es justa nuestra causa; y todos los holandeses lo experimentarán si perseveran en el proyecto unánime de sacrificar su reposo y sus bienes por nuestra amada patria.»

Este discurso fue aplaudido con las voces de *Viva el Rey, vivan los Principes.*

INGLATERRA.

*Londres 21 de Octubre.*

La incertidumbre que reina sobre si los belgas aceptarán ó no las condiciones propuestas últimamente por las cinco Potencias, es precisamente la causa de que no suban nuestros fondos. Esta mañana se abrió el 3 por 100 consolidado á 81½, y en efecto se han hecho ventas de consideración. Nos falta el correo de Holanda, y le esperamos con impaciencia, porque no dudamos recibir por él la respuesta del Haya á las últimas proposiciones de la Conferencia. (*Courier.*)

Ayer pasó S. M. á la Cámara de los Lores para prorogar el Parlamento y pronunció el discurso siguiente:

Mi Lores y Señores:

«Al fin puedo poner término á una sesión cuyas penosas tareas se han prolongado mas de lo que es costumbre, y en la que se han presentado cuestiones del mas alto interés.

«Las Potencias extranjeras continúan dándome pruebas satisfactorias de sus pacíficas disposiciones.

«La Conferencia reunida en Londres ha concluido ya sus difíciles y laboriosas discusiones para convenir unánimemente entre los plenipotenciarios de las cinco Potencias el modo de separar el territorio de Bélgica y Holanda, en términos que concilien los intereses de ambas partes y la seguridad futura de los demás Estados.

Conforme á este arreglo se ha presentado á los plenipotenciarios de Holanda y Bélgica un tratado; y no dudo que si lo aceptan las respectivas cortes, lo que espero con ansia, se evitarán los peligros que han amenazado la paz de Europa interin esta cuestion ha permanecido indecisa.

Milores y Señores:

Estoy seguro de que no necesito encargáros el sumo interes con que debéis cuidar de que se conserve la paz en vuestros respectivos condados durante el intervalo de descanso que ahora se os concede. El anhelo que tan generalmente ha manifestado mi pueblo para que se realice una reforma constitucional en la Cámara de los Comunes del Parlamento, será modificado, como espero, por el convencimiento general de que es necesario mantener el orden y obrar con moderacion. Al dar principio á la siguiente sesion será preciso volver á llamar la atencion del Parlamento sobre esta importante cuestion, y podéis estar seguros de mi inalterable deseo de promover su arreglo, haciendo en la representacion las modificaciones que se crean necesarias para asegurar á mi pueblo el pleno goce de unos derechos que, combinados con los de las demas clases del Estado, son esenciales para el apoyo de nuestra constitucion liberal.

Concluido este discurso dice el lord Brougham: «De orden de S. M. declaró que el Parlamento queda prorogado hasta el martes 22 de Noviembre.»

El Parlamento se ha prorogado ó suspendido por un mes, y se reunirá para ocuparse en trabajos legislativos en la primera semana del próximo Diciembre. Se cree que antes de Natividad se leerá por la tercera vez el bill de reforma en la Cámara de los Comunes, de donde se pasará á la de los Pares. (Times.)

Los políticos de la city dicen que el discurso del Rey acredita mucha debilidad de la parte de los ministros, viendo que estos tratan muy ligeramente la cuestion de la reforma. Es verdad que esta produccion ministerial ha desconcertado á los revolucionarios que esperaban encontrar en el discurso frases y expresiones pomposas y enérgicas en favor de todo el bill de reforma. Una reflexion acalorada sobre la cuestion de la reforma es lo único que exigen del pueblo los hombres ricos y respetables de la ciudad; y esta sería reflexion es ciertamente la que temen, y la que destruye todas las esperanzas del partido del movimiento, que de ningun modo puede existir sin alborotos. Se asegura en la ciudad que el populacho ha recibido orden de sus gefes para no vitorear al Rey cuando vaya al Parlamento, ni cuando se retire ó salga, porque se rezeñan que la próroga será de mucho mas tiempo que el que ellos desean. (Albion vs Star.)

Muy lejos de que los ministros hayan manifestado la intencion de que no se verificase una nueva creacion de Pares, sabemos al contrario con certeza que en estos dias se ha presentado á S. M. la lista de los nombres de personas que por sus talentos, riquezas y virtudes pueden honrar, si es posible, la dignidad de la Cámara alta. No hay duda que se habia dicho como noticia adelantada por el ministerio, que la idea de crear ó nombrar Pares á montones, con el objeto de que se adoptase el bill de reforma, se habia abandonado durante algunos momentos críticos. (Courier.)

#### FRANCIA.

Paris 23 de Octubre.

En Nimes ha habido alborotos. El desorden tomó un caracter bastante serio: se lanzaron piedras, se hicieron pedazos las vidrieras, y se profirieron gritos de distintas especies; los piquetes de la infanteria dispersaron á los grupos. (Cotidiana.)

Se lee en el Mensajero de las Cámaras que el 18 del que rige llegó por la mañana á esta capital Mr. Paul Perier, hijo del presidente del consejo de ministros, y que ha sido el portador de pliegos que anuncian que las cinco grandes Potencias estan ya enteramente de acuerdo sobre las proposiciones que se han de hacer á la Holanda y á la Bélgica para arreglar definitivamente las condiciones que deben completar la separacion de estos dos Estados. Esta alta mediacion, estos poderosos jueces árbitros, por decirlo asi, aseguran la paz de la Europa en el hecho de procurar la tranquilidad á estas dos naciones tan acreedoras á nuestra atencion como al interes que por ellas hemos acreditado. (Monitor.)

Esciben de Lóndres que el lord Grey se retira, y que el lord Brougham será su sucesor en el alto empleo de gefe del ministerio. El lord Brougham parece habia preparado un proyecto de reforma mucho mas sencillo y menos complicado que el que ha presentado el lord Grey, y que se lisonjaba que sería adoptado seguramente por la Cámara de los Lores. De cualquiera manera no es posible ya el dudar que en estas circunstancias la constitucion inglesa está muy amenazada, y que los partidos aristocrático y democrático estan en una lucha cuyo resultado no es facil calcular. (G. de F.)

Se dice por muy cierto que el presidente del consejo de ministros recibió el 19 de este mes un pliego del lord Grey, en el que este le decia que S. M. el Rey de Inglaterra consentia en la próroga ó suspension del Parlamento; pero que de ningun modo accedia á la nueva creacion de Pares. Se pretende que el ministro ingles afiade en su correspondencia que no tiene esperanza de conservar el ministerio. (Cot.)

Idem 24.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 92 fr. 10 c. Acciones del banco 1555. Empréstito Real de España 65. Renta perpetua de idem 50.

Las noticias recibidas de Bruselas confirman lo que algunas cartas habian ya dicho. Las bases del tratado han parecido tan escandalosas que ningun individuo del gabinete se atreverá á encargarse de someterlo á la deliberacion del congreso. La legacion belga cerca de la corte de Paris se ha llenado tambien de indignacion. El embajador mismo no ha podido menos de ignorar que su gobierno estaba decidido á desechar un tratado tan vergonzoso. Para calmar pues alguna cosa la irritacion que ha ocasionado este nuevo trabajo de la Conferencia, se ha aconsejado á este diplomático que se marche á Bruselas con el objeto de dar á conocer á aquel gobierno las consecuencias de su negativa. Asi pues Mr. Lehon ha debido partir esta tarde (del 20) con miras conciliadoras; pero él mismo duda mucho del buen éxito de su comision. (Cot.)

Acaba de extenderse la voz que la Bélgica no ha dudado un instante en aceptar las últimas proposiciones de la Conferencia de Lóndres; y las cartas que por extraordinario se han recibido del Haya confirman las buenas disposiciones del gabinete holandés en favor de un arreglo. (M. de las C.)

Las últimas noticias de Hamburgo llegan al 13 de Octubre. Segun estas habian sido atacadas del cólera hasta aquel dia 55 personas, de las cuales habian perecido 31. Se ha observado que enferman y mueren muchos mas hombres que mugeres. En un buque que se hallaba en el puerto ha habido un enfermo y dos en el Hamburger-Berg, altura que separa á Hamburgo de Altona.

Se ha recibido la noticia de que tres buques egipcios habian llevado á Tunex el cólera-morbo. La policía de la Regencia los ha hecho aislar, y prohibido su comunicacion con otros. El cólera causa en este pais mas horror y espanto que la peste. Todas las clases toman sus precauciones para preservarse, y se retiran á los campos. Los cónsules europeos se han ido á vivir á sus casas de campo; y el bey con su familia se ha trasladado al jardin de Mamalifa. (Cot.)

Las noticias que se han recibido de Viena alcanzan hasta el 11. S. M. I. ha dirigido al conde Mitkowsky una carta por la cual el Emperador manda suspender los reglamentos que se observan en tiempo de peste, sustituyendo á esto las precauciones necesarias en caso de simples enfermedades malignas y contagiosas. De consiguiente deben levantarse todos los cordones, excepto los de las provincias maritimas y los confinantes con Italia, pues estos dos puntos necerán para calmar la inquietud de los pueblos de ellas.

Esciben de Gram (Hungria) que habia desaparecido enteramente de esta ciudad el cólera-morbo. Su poblacion se compone de 6,684 almas; y han sido atacadas 1,448 personas, de las cuales solo han succumbido 159.

Segun dice un periódico de Berlin se compondrá el nuevo ejército de Polonia de 8 regimientos de infanteria, de 8 de caballeria y de 24 piezas de artilleria. Los gefes de los diferentes cuerpos deben marchar inmediatamente á los puntos donde se hallaban de guarnicion antes de la revolucion. Muchos oficiales serán separados de sus destinos, principalmente los que no hubiesen estado en Varsovia hasta el 29 de Setiembre.

Se ha recibido la noticia de que los beduinos se habian apoderado de la ciudad de Bonna, á la que tenian puesto sitio. Esta plaza solo estaba defendida por sus habitantes desde que los franceses la evacuaron. Luego que el general Berthezene supo que los beduinos habian recibido refuerzos de Constantina, envió el 10 de Setiembre á Bonna en la corbeta la Creole una compania de 1200 zuavos á las órdenes de Mr. Ouder, oficial frances: estos son los que por mucho tiempo han tenido cercada y estrechada á Bensamoun, y sus tropas; pero despues de una heroica defensa fueron degollados por los beduinos unos 60 de estos zuavos, habiéndose visto precisados otros 60, todos heridos, á refugiarse en un buque que se hallaba en la rada. Se asegura que pereció el comandante Ouder en el momento en que se iba á embarcar. Inmediatamente que los beduinos entraron en Bonna, comenzaron á llevarlo todo á sangre y fuego. (Cot.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 13 de Octubre.

Continúa la discusion sobre la propuesta de Mr. Merilhou: Mr. Dumon conviene en que la eleccion de fuerza, pero transitoria; recordando en apoyo de este aserto cuán digna del aprecio público era la Cámara de los 221 por los esfuerzos que hizo, primero para evitar una revolucion, y despues para sancionar la hecha....

Mr. de Briquerville: Despues que estuvo hecha!

En el centro: Silencio! no interrumpais!

Mr. de Briquerville: Aquella Cámara no hizo la revolucion. (Voces en los centros.)

Mr. Dumon continúa: «Si la popularidad de los 221 ha desaparecido, ¿creeis que durará mas la de vuestros candidatos?... Votando contra la adiccion, voto en favor de la libertad y de la monarquía.»

Mr. Lascases apoya la adiccion. Mr. Thiers en un extenso discurso procura hacer ver que él y los que siguen su opinion conocen bien á la nacion francesa, y no la calumnian como suponen los que sostienen la propuesta de Mr. Merilhou; manifiesta los malos resultados que ha producido el sistema electoral y la candidatura; y concluye diciendo que basta haber abolido el derecho hereditario de los Pares, sin que se trate de hacer mas ensayos que pueden ser funestos.

Mr. de Traçy se queja de que varios oradores del partido ministerial citen sin cesar los acontecimientos del año de 93, calumniando las buenas intenciones de la nacion francesa, y acusándola de versatilidad y de inconstancia, sin reparar en que los extranjeros, envidiosos de las glorias y progresos que en todos ramos ha hecho Francia, acojen estas inculpaciones para vengarse de ella: observa que los gobiernos se aprovechan de estas especies para fomentar la idea de que la nacion francesa que hace 14 meses fundó una monarquía se ha cansado ya de este sistema, y no sería extraño aspirase á otra cosa muy distinta, por cuya razon conviene sujetarla cuanto antes. (Interrupcion en los centros.) Que á él y á los diputados con quienes está unido diez años há se les acusa de las mas criminales intrigas.... (Voces en los extremos: Si! Si! Voces en los centros: No! No! Una voz en la izquierda: No!) diciendo que la asociacion nacional era facciosa, delincuente.....

Mr. Jaubert: Lo repito.

Mr. de Traçy: Es un hecho.

Mr. C. Perier: El hecho es falso, nunca he dicho semejante cosa.

El orador concluye diciendo que el Sr. Presidente del consejo habia olvidado lo que manifestó en la tribuna contra las asociaciones nacionales, y consera en el Monitor y en los periódicos: vota por la adiccion de Mr. Merilhou.

Mr. Thiers contesta á los cargos de Mr. Traçy; Mr. Dumeylet pide que no se permitan mas personalidades y continúe la discusion.

Mr. Dupin contradice la opinion de Mr. Merilhou; conviene en que la nacion francesa quiere el orden y la paz, y en que el número de los perturbadores es despreciable; pero que un puñado de malvados puede causar la ruina de un Estado si se les permite obrar, porque 6000 hombres metidos en sus casas no evitarán jamas un tumulto: vota contra la adiccion. La sostiene el general Bertrand, y Mr. Merilhou rebate las objeciones que se han hecho contra ella, procurando demostrar que el sistema de eleccion es el único capaz de dar fuerza á las Cámaras legislativas.

Mr. Berenger replica á Mr. Merilhou, y con este motivo se suscita un breve altercado entre Mr. Odilon Barrot y otros diputados sobre el orden de la votacion. El Presidente lee el primer párrafo de la propuesta de Mr. Merilhou concebido en estos términos: «El Rey nombrará los Pares, eligiéndolos de una lista de candidatos presentada por las juntas electorales.» La Cámara

procede á la votacion nominal, cuyo resultado es el siguiente: diputados presentes 430; á favor del párrafo 1.º de la proposicion de Mr. Merilhou 186; en contra 244; mayoría 58: queda desechado el párrafo. Se levanta la sesion.

IDEM.—Sesion del 14.

Leida el acta de la última sesion, manifiesta el Presidente que desechado en la sesion de ayer el primer párrafo de la propuesta de Mr. Merilhou, no se debe deliberar sobre el segundo; por cuya razon cree se está en el caso de pasar á la adición de Mr. Clausel. En ella propone su autor que el número de Pares no baje de 200 ni exceda del de los diputados; que el Rey elija un Par por cada departamento de las listas que le presenten las juntas electorales de los mismos; y que los demas Pares sean nombrados solo por el Rey. Observa Mr. Viennet que no admitido el principio de candidatura, solo há lugar á votar sobre el primer párrafo de la adición.

Despues de una breve controversia sobre si se ha de tomar en consideracion la adición de Mr. Clausel, sin que esta haya sido explicada, resuelve la Cámara que no se tome en consideracion.

Se lee y adopta la siguiente adición de Mr. Félix Bodin: «El nombramiento de Pares pertenece al Rey, que solo podrá escogerlos entre las clases siguientes.» En seguida se aprueban los siguientes párrafos: «Los presidentes de la Cámara de Diputados y de las demas asambleas legislativas.

«Los diputados que hayan tenido parte en tres legislaturas, ó que hayan servido este destino durante seis años.

«Los mariscales y almirantes de Francia.

«Los tenientes generales y los vicealmirantes, despues de dos años de servicio en este grado.»

Presidente: El párrafo que sigue dice: «Los secretarios del despacho.» (Ruido.) Cuando haya silencio continuará la discusion. (Se restablece el orden.)

Mr. His pide se añada «que hayan servido un año;» pues si no cuando el Rey quiera elevar á uno á la dignidad de Par, no tendrá que hacer mas que encargarle por quince dias cualquiera secretaria del despacho. (Interrupcion estrepitosa.)

Mr. Berenger opina que no se debe admitir la condicion que indica el preopinante: este replica que lo que es posible no se debe mirar como cosa ridicula ni de chanza. Mr. de Lameth conviene con Mr. Berenger, porque hay ocasiones en que un secretario del despacho renunciando su destino hace un gran servicio á la patria. (Risa. A la derecha: Es verdad!) «Cuando un secretario del despacho no puede ser útil, hace muy bien en dejar el destino, como hizo Necker. (Muchas voces: Es muy cierto.) Si se adopta la propuesta de Mr. His, llegará el caso de que los ministros que tengan ambicion permanecerán en sus destinos con la esperanza de ser Pares.» (Risa: todos miran al banco de ministros.)

Mr. Riviere vota contra todas las categorías, para evitar esta ridicula discusion. Sin embargo, la Cámara adopta el párrafo, así como los siguientes:

«Los embajadores que hayan servido tres años este destino; los ministros plenipotenciarios que lo hayan sido seis años. Los consejeros de Estado, los prefectos de los departamentos y los marítimos; todos á los diez años de servir dichos empleos. Los gobernadores de colonias, y los individuos de los consejos electivos; aquellos despues de servir cinco años su destino, y estos despues de ser reelegidos tres veces para presidentes: los corregidores de ciudades de 300 almas arriba, sacados de los consejos electivos despues de servir cinco años su destino, y de ser elegidos dos veces cuando menos: los presidentes de los tribunales de apelacion y de cuentas: los fiscales generales de estos dos tribunales que lleven cinco años de servir este empleo: los consejeros de los dos tribunales antedichos que hayan servido cinco años en este destino, y los sustitutos del fiscal general del tribunal de apelacion despues de servir diez años dicho destino. Los primeros presidentes de los tribunales reales despues de estar cinco años en dicho destino: los fiscales generales de los mismos despues de diez años de servir este empleo. Los presidentes de los tribunales de comercio en las ciudades desde 500 almas arriba, despues de cuatro elecciones. Los individuos titulares de las cuatro academias de instituto: los ciudadanos á quienes por una ley y en razon de eminentes servicios se les haya concedido una recompensa nacional.»

Leido el párrafo 21 concebido en estos términos: «Los propietarios, los gefes de manufacturas y de casas de comercio ó de giro que paguen 50 francos de contribucion directa, sea en razon de sus bienes raices durante tres años, ó en razon de sus patentes durante cinco años.» Se suscita una violenta y acalorada discusion. Mr. Gillon reduce á 30 francos la cuota de contribucion, con tal que durante seis años hayan sido individuos de un consejo general de departamento ó de un tribunal de comercio.

Mr. Mosbourg: Si se adopta el párrafo sin la adición, se establece la aristocracia de la riqueza.

Mr. Dubois: Este es el derecho hereditario bajo otro nombre. (Ruido.)

Se pone á votacion el párrafo con la modificacion de Mr. Gillon. Al principio hay duda. (Voces de todas partes.) Algunos piden votacion secreta. (Nuevos gritos.) La votacion secreta se verifica durante el mayor desorden. El Presidente dice que si no se restablece el orden, suspenderá la operacion. Continúa el alboroto; mas al fin se verifica la votacion, cuyo resultado es el siguiente:

Diputados presentes 341; á favor del párrafo, 175; contra, 166; mayoría, 9. Se adopta el párrafo. (Aplauso.)

Presidente: Los aplausos son inoportunos, y la Cámara debe abstenerse de ellos.

Se levanta la sesion.

IDEM.—Sesion del 15 de Octubre.

El ex-Emperador D. Pedro está en la tribuna de la casa Real. Despues de leida el acta se da cuenta de varias exposiciones, entre ellas una de Mr. Legat, abogado de Paris, que pide que las colonias tengan representante en la Cámara de los diputados: No se toma en consideracion.

El ministro de Hacienda presenta de nuevo la ley de presupuestos para el año de 1831, modificada por la Cámara de los Pares: despues de una breve discusion se adopta la ley con la modificacion.

Continúa la discusion sobre el art. 23 de la Carta. Mr. Delessert propone que despues de las palabras «siempre que hayan sido individuos de un consejo general durante seis años, ó de un tribunal de comercio durante cinco» se di-

ga que esta disposicion empezará á contarse desde 1.º de Enero de 1830. Funda su opinion en que permaneciendo el artículo como está, las listas de personas aptas para ser elevadas á la dignidad de Par, se compondrán solo de hombres que han merecido la confianza de Carlos x y Luis xviii.

Replica Mr. Mosbourg que los ricos no siempre tienen las virtudes y conocimientos necesarios para desempeñar dignamente un puesto elevado, que si no se exige la condicion que contiene el final del artículo aprobado, podria suceder que por solo pagar 30 francos de contribucion directa, se viniese á colocar junto á los mariscales de Francia, de los magistrados, y otros hombres respetables por su carrera, un hombre que hubiese adquirido sus riquezas por el agiotage ó por otros medios que él mismo no se atreveria á confesar.

Despues de un acalorado debate en que hablan varios diputados unos en pro y otros en contra de la propuesta de Mr. Delessert, queda esta desechada á la segunda votacion. Lo mismo sucede á dos adiciones presentadas por MM. Grea y Bugeaud, para que hasta 1.º de Enero de 1837 no se exija á los individuos de los consejos generales y de los tribunales de comercio, los seis años de servicio: ni á los militares el que hayan ejercido empleos civiles.

Mr. Caumartin propone, y la Cámara adopta, un párrafo concebido de este modo: «Los propietarios, los fabricantes, los negociantes y los banqueros que paguen 30 francos de impuestos, y sean nombrados diputados ó jueces de los tribunales de comercio, podrán ser elevados á la dignidad de Par, sin mas requisito.»

Mr. Meynard, dice: «Los arzobispos (carcajadas de risa.), los obispos, y los presidentes de los consistorios del culto protestante...» (Gritos por varios lados. Una voz á la derecha: Y los rabinos.)

Una voz de la izquierda: Declárese que no há lugar á votar.

Mr. de Montalivet, ministro de Cultos: ¿Por qué razon? ¿Pues qué, los prelados no son ciudadanos como los demas?

Mr. Meynard manifiesta que en su opinion no hay motivo para que el clero católico y los ministros principales del culto protestante sean excluidos del privilegio de representar en la Cámara inamovible los intereses de la sociedad, una de cuyas mas sólidas bases es la religion. Observa que los requisitos que se exigen para llegar á las dignidades eclesiásticas, son una garantia, un tributo que se ha pagado á la piedad, al saber, á las buenas costumbres y á la virtud. «Estos apóstoles de paz, continúa, conservarán en la elevada dignidad de Par aquel espíritu de prudencia y sabiduría que tan bien se combina con el instituto mismo, que es un poder moderador: su avanzada edad, su vida estudiosa y contemplativa los hacen acreedores desde luego á ocupar un asiento en la Cámara destinada á indicar los escollos, á contener la precipitacion, y á hacer oír de continuo la voz y los consejos de la prudencia.»

Recuerda los eminentes servicios que en otros tiempos han hecho á Francia un Suger, un Amboise, un Richelieu, un Fleuri; y las sobresalientes prendas que hoy adornan á los prelados de Burdeos y de Blois, y á otros individuos del clero frances: declara que su dictamen no debe infundir sospecha, puesto que es protestante y descendiente de una familia que durante tres siglos ha padecido en todas las persecuciones religiosas que ha habido en Francia: concluye pidiendo á la Cámara sea justa, y sostenga el sistema de moderacion, único que puede cegar el abismo de las reacciones. (Aprobacion general.)

Mr. Gramont se opone á la proposicion, porque á fuer de católico cree que ningun ministro del culto debe ser admitido en las Cámaras por solo el hecho de serlo.

Mr. Jaubert sostiene la propuesta de Mr. Meynard; y Mr. Dupin la contradice fundándose en que el clero no debe mezclarse en asuntos políticos. La Cámara desecha la adición, y en seguida aprueba la siguiente hecha por Mr. Marchal: «El que haya servido sucesivamente varios empleos de los mencionados en los precedentes artículos, podrá reunir el tiempo de servicio de todos ellos para completar el que se necesita para poder ser electo.»

Se levanta la sesion.

PORTUGAL.

Lisboa 26 de Octubre.

El 23 se trasladó el Rey nuestro Señor desde el palacio de Queluz á esta capital, acompañado únicamente del Excmo. Sr. conde de Soure, su gentil-hombre, y de cuatro criados. En todo el tránsito fue vitoreado S. M. con el mayor entusiasmo.

Ayer en audiencia pública, y con el ceremonial de costumbre, fue presentado al Rey Monseñor el Arzobispo de Petra, nuncio apostólico de S. S. cerca de nuestra corte. (G. de L.)

ESPAÑA.

Madrid 31 de Octubre.

El REY nuestro Señor se ha servido mandar que se publique en la Gaceta el donativo que ha hecho á favor del Real erario el brigadier D. Josef Ceballos de 152,665 rs. y 10 mrs. que se le deben por sueldos devengados en épocas de legítimo abono desde 1815 hasta fin de Junio de 1828.

Hoy hace ocho dias que llegó á esta corte la voz de que el cólera habia aparecido en Gibraltar, y de que por consecuencia de ello se hallaba ya la plaza incomunicada con la Peninsula. El principio de todo esto habia sido una carta escrita por un médico inglés de Gibraltar á otro de Jerez, carta en donde se aseguraba que habian muerto allí algunos enfermos con síntomas análogos á los del cólera. La cosa era por sí inverosímil considerada la marcha ordinaria de la enfermedad; y habiendo ademas el dato de que no hacian mérito del contagio otras correspondencias contemporáneas y aun posteriores de Gibraltar, todo el mundo se persuadió fácilmente de la equivocacion ó mentira. Hé aqui hoy una prueba de lo acertado de este juicio en el oficio que con fecha del 24 dirige el Excmo. Sr. comandante general del Campo, como subdelegado principal de policia, á la Superintendencia general de este ramo. Le insertamos literal; dejando por ahora el parte á que hace referencia porque, siendo bastante largó, no puede imprimirse hoy por la premura del tiempo.

«Consecuente á lo que prometí á V. S. por mi oficio de 20 del actual, relativamente á la comision sanitaria que en ese mismo dia salió de esta ciudad

para Gibraltar con el fin de esclarecer lo cierto sobre la voz alarmante que se habia divulgado acerca de la salud publica de aquella plaza, incluyo á V. S. copia literal del parte que como comandante general presidente de la junta principal de este Campo me dió la propia diputacion, que desvanece toda duda sospechosa que pudiera haber en el particular.

Posterior á su regreso y con fecha del 22, me remite el cónsul del Rey nuestro Señor en el referido Gibraltar certificaciones de todos los facultativos de aquella plaza, en la que exponen, bajo las seguridades que corresponden, que lejos de haber allí mal alguno contagioso, jamas se ha disfrutado de mejor salud; y esto lo corroboran y comprueban dos cartas que me ha dirigido el general gobernador del mencionado punto, en las cuales, afirmando esta exposicion, añade, que si desgraciadamente hubiese en lo sucesivo el menor motivo de sospecha, seria el primero á participármelo, porque así lo exige su honor, y la buena amistad que recíprocamente media entre ambos mandos.

Sin embargo, continúan cerradas las comunicaciones, hasta que con vista del resultado de que hago referencia, resuelva el capitán general de Andalucía, de donde provino la orden para la incommunicacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Algeciras 24 de Octubre de 1831. Juan Antonio Monet.

Hallándose ya despachados todos los vales Reales consolidados de 200 pesos presentados al cobro de intereses del semestre que acaba de vencer, sus propietarios podrán recogerlos desde luego y cobrar los réditos en la tesorería de la Real caja segun se tiene prevenido anteriormente.

Los tenedores de los expresados vales de 200 pesos que se hayan suscrito para su conversion en inscripciones de renta al portador, en conformidad de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Marzo último, los presentarán con dobles carpetas en la oficina de Renovacion de vales Reales desde el dia 15 de Noviembre próximo, á fin de que se verifique la conversion en los términos que está resuelto por S. M.

Sucesivamente y sin demora se llamará á los tenedores de vales de 200 pesos suscritos para la conversion en inscripciones trasferibles, y tambien á los de 100 y 50 pesos para el cobro del semestre y la conversion; habiéndose tomado la medida de despacharlos por clases en beneficio de los tenedores y de la brevedad de las operaciones del establecimiento.

No habiéndose presentado opositores que reunan las cualidades y circunstancias que se expresan en el anuncio de la Gaceta del dia 25 de Agosto del corriente año para la plaza de salmista vacante en la Real capilla de S. M., se prorroga el término por un mes mas, contado desde 1.º de Noviembre hasta fin del mismo.

BOLSA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

Table with columns for EFFECTOS PUBLICOS, CAMBIOS, and Desconto de letras. Includes entries for London, Paris, Amsterdam, Hamburg, and various exchange rates.

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo de hoy.

Table with columns: NÚMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and their corresponding prizes and administrative locations like Madrid, Zaragoza, Cádiz, etc.

Continúa el catálogo de las obras grabadas por varios profesores, que se hallan en la calcografía de la imprenta Real.

En cartilla de marca mayor.

- List of engraved works including 'El Niño Jesus de pasion', 'Las cuatro estaciones del año', 'Coleccion de 20 cabezas devotas', etc.

Los suscriptores al Diccionario geográfico y Atlas acudirán á la librería de Razola á recoger el cuaderno núm. 18, tomo 2.º de dicha obra, y el mapa de Italia número 14, y adelantar el importe de los siguientes.

Continúa abierta la suscripción. Lisardo de Monsivill ó los efectos del vicio, novela original por dos jóvenes de 18 años. Se hallará en Madrid en las librerías de Perez y de Güla á 6 rs. en rústica, y en Valladolid á 8, franca de porte. Aventuras de Gil Blas de Santillana, nueva edición mejorada y aumentada con la continuacion de la historia de Gil Blas hasta su muerte: dos tomos en 8.º con 16 láminas finas, y se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona á 40 rs. en pasta y 32 en rústica. Compendio sobre las enfermedades venéreas del Dr. Juan Federico Fritze, traducido al castellano por D. Antonio Lavedan: un tomo en 4.º en pasta á 13 rs. Tratado elemental de química bajo nuevo orden, y conforme á los descubrimientos modernos, con láminas, por Mr. Lavoisier, traducidos al castellano por D. Juan Manuel Munariz, capitán de artillería: dos tomos en 8.º mayor, en pasta á 28 rs. Tratado de las uvas, abusos, propiedades y virtudes del tabaco, café, té y chocolate; extractado de los mejores autores que han tratado de esta materia, por D. Antonio Lavedan: un tomo en 8.º marquilla á 10 rs. en pasta. Adela y Teodoro, ó cartas sobre la educacion, escritas en frances por la condesa de Genlis, y en castellano por el teniente coronel D. Bernardo Maria de Calzada, en tres tomos en 8.º marquilla, en pasta á 40 rs., segunda edicion considerablemente aumentada y corregida. La lógica ó los primeros elementos del arte de pensar, obra aprobada por la junta de direccion de las escuelas palatinas, por el abate Condillac, traducida al castellano por D. Bernardo Maria de Calzada, tercera edicion, corregida y aumentada con notas: un tomo en 8.º en pasta á 8 rs. Lecciones de gramática y ortografía castellana, compuesta por D. Guillermo Antonio Jaramillo: un tomo en 8.º á 6 rs. en pasta. Compendio de matemáticas puras y mixtas para instruccion de la juventud, por D. Francisco Verdejo Gonzalez, catedrático de matemáticas de los Reales estudios de esta corte: dos tomos en 4.º á 30 rs. en pasta. Tratado de enfermedades cutáneas, por Josef Jacobo Plenck, doctor en cirugía, traducido de la última edicion latina al castellano, y aumentada con notas en esta última edicion por D. Antonio Lavedan, en un tomo en 8.º marquilla, pasta á 10 rs. Observaciones de todo genero de oraciones, corregidas y aumentadas por Don Francisco Torrecilla, maestro de latinidad y elocuencia: un tomo en 8.º en rústica á 4 rs. Conversaciones sobre diferentes asuntos de moral, muy á propósito para imbuir y educar en la piedad á las señoritas jóvenes, en frances y castellano por D. Francisco Flores, en tres tomos en 8.º marquilla, pasta á 30 rs. Todas estas obras se hallan de venta en la librería de Hurtado, y en la de Razola. Anatomía general aplicada á la fisiología y á la medicina, por Francisco Javier Bichat, traducida del frances por D. Ramon Trujillo. Hace ya dos años que el público carecía de esta obra clásica, la cual habiéndose completado por la reimpression del tomo primero que se habla concluido, se hallará ahora, aumentada con el retrato del autor, grabado por uno de los mejores profesores de esta corte, en las librerías de Sanz y de Ranz, en donde estará venal por separado el retrato del autor para los que poseyendo ya esta obra lo querian incorporar á ella. Igualmente se hallarán los tratados de las hernias y de heridas de cabeza por Augusto Amadeo Richter, publicados en español por el mismo traductor. Sermones morales, panegiricos y oraciones fúnebres del Ilmo. Sr. D. Juan Bautista de Beauvais, obispo de Senes, y predicador del Rey Luis xv, traducidos al castellano por D. A. Q.: dos tomos en 4.º Son recomendables estos sermones, no solamente por la pureza del lenguaje, vigor y fluidez del estilo, erudicion profunda y libertad cristiana, sino tambien por la eleccion de asuntos, que son los mas importantes de la moral cristiana. Se venden en la librería de Sojo, á 44 rs. en pasta. Gramática de la lengua castellana compuesta por la academia española, y reducida á diálogo por D. Josef Garriga: un tomo en 8.º, á 8 rs. en rústica. Se vende en la librería de Sojo, así como la cronología teórica y práctica del mismo autor, á 6 rs. en rústica. Método de piano por Viguierle, parte 1.ª, contiene la demostracion del teclado, escalas, lecciones graciosas y sanitas fáciles sacadas de las óperas de Rossini, á 34 rs. Gran vals con variaciones de S. M. LA REINA DE ESPAÑA DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON, puesto para piano ó guitarra, á 6 cada uno. Variaciones de la ópera Eliza y Claudio, para piano á 8. Gran vals de los fraguas de Valcano en la Peña de Cabra, puesto para piano á dos y cuatro manos, y para guitarra, á 2 cada uno. Variaciones de la jota aragonesa, para piano á 4. Terzettino ó Anál de la ópera la Sumarivamis, para piano á 6. Estas piezas se hallan grabadas en la librería de Hermoso. Se halla vacante la plaza de cirujano del lugar de Robledillo de la Jara y de su anejo Cervera y Berzosa, en el partido de Buitrago, provincia de Guadalajara: la dotacion consiste en 150 fanegas de trigo, una carga de leña por cada vecino, casa cómoda, y libre de contribuciones. Los pretendientes dirigen las memorias en el término de un mes al alcalde presidente del ayuntamiento de dicho lugar. En virtud de Real facultad cometida al Sr. Herrero Prieto, actual decano de la Real casa y corte, se publica por último término de 20 dias la hacienda sita en la villa y término de Marchena, reino de Sevilla, compuesta de casa, molino de aceite, y 14 partidas de olivares en el pego de Jarda, retasadas en 151.714 rs: quien quisiere hacer postura en el todo de esta cantidad en metálico, lo hará por el juzgado de dicho señor y escribanía de Rincon. Por providencia del mismo Sr. Herrero Prieto se cita por 12 dias precisos á los parientes dentro del 4.º grado de Domingo Perez, que falleció en el hospital militar de S. Ambrosio de la ciudad de la Habana, para que comparezcan á usar del traslado conferido de la demanda puesta por Doña Maria Antonia Lopez, natural del lugar de Granes, concejo de Navia, sobre que á esta y á sus hermanos se les declare herederos intestados con entrega de sus bienes; puez de no hacerlo en dicho término les parará perjuicio. Y últimamente se cita tambien por el expresado señor juez, por término de 30 dias, á los tenedores de 10 certificaciones, su capital 105.217 rs. enagenados en el año de 1823, mitad de un impuesto en la Real caja de Consolidacion, pertenecientes al vínculo fundado por D.ª María Bravo y Araujo, números 57, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407 y 78, para que en él comparezcan en dicho juzgado, y por la enunciada escribanía de Rincon; en inteligencia que de no presentarse en dicha Real caja para su liquidacion ó en el juzgado, se dará á los autos el curso correspondiente.